

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-2013-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 21347) recibida el 17 de diciembre del 2012, mediante la cual la servidora administrativa, doña IRMA MARIA RIVERA VASQUEZ DE CORNEJO, asignada al Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, presenta renuncia notarial a la función administrativa y solicita su cese a partir del 21 de enero del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto al Término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 34°, Inc. b), concordante con el Art. 182°, Inc. b), del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por Renuncia;

Que, de acuerdo con el Informe N° 007-2013-OPER de fecha 07 de enero del 2013, la Oficina de Personal certifica que doña IRMA MARIA RIVERA VASQUEZ DE CORNEJO, es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, del grupo ocupacional Técnico, Nivel "A", asignada al Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, acumulado al 18 de enero del 2013, treinta y un (31) años, dos (02) meses y veintitrés (23) días de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54° Inc c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/. 724.20 (setecientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles);

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34° Inc. b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según el Art. 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 004-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 21 de enero del 2013, la renuncia a la función pública; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a doña **IRMA MARIA RIVERA VASQUEZ DE CORNEJO**, servidora administrativa del Grupo Ocupacional Técnico,

Nivel "A", asignada al Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º **AGRADECER**, a doña **IRMA MARIA RIVERA VASQUEZ DE CORNEJO**, por los servicios prestados en su calidad de servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios, durante el período que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la servidora administrativa cesante la suma de S/. 724.20 (setecientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes..

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Oficina de Normalización Previsional (ONP), Rector, Vicerrectores,  
cc. Facultades, EPG, OPLA, OIRP, OCI, CIC, OAGRA,  
cc. OAL, OPER, UE, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.